



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RECONFORMACION DE LA JAR SALUDPOL MADRE DE DIOS.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº 029-2016-IN-SALUDPOL-PD
Lima, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Oficio Nº 1780-2016-REGPOL-MDD-OFAD-UNIREHUM, de fecha 07 de octubre de 2016, emitido por el Coronel PNP Amador Alfonso Chávez Carhuamaca – Jefe de la Región Policial de Madre de Dios; y, el Informe Legal Nº 463-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL, del Equipo Funcional de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio Nº 019-2016-IN-SALUDPOL-PD del 06 de julio de 2016, se designó como integrantes de la JAR SALUDPOL Madre de Dios, para el periodo Año – 2016 a los siguientes efectivos policiales: Presidente: CMDTE. S PNP. NICHU VASQUEZ, Felipe; Tesorero: CAP. CASTILLO SANCHEZ, Kenny Eusebio; y, Secretario: SOS PNP. PEREZ MAYORGA, Sergio Wilfredo;

Que, mediante Oficio Nº 1780-2016-REGPOL-MDD-OFAD-UNIREHUM del 07 de octubre de 2016, el Coronel PNP Amador Alfonso Chávez Carhuamaca - Jefe de la Región Policial de Madre de Dios, informa que el Tesorero: CAP. CASTILLO SANCHEZ, Kenny Eusebio; y, el Secretario: SOS PNP. PEREZ MAYORGA, Sergio Wilfredo, renunciaron a sus cargos; indicando que correspondería efectuar el reemplazo de los mismos;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1230, se adecuó el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1174, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, asimismo, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;

Que, en atención al documento del Visto, el Coronel PNP. Amador Alfonso Chávez Carhuamaca - Jefe Región Policial Madre de Dios, propone como remplazo del Tesorero: CAP. CASTILLO SANCHEZ, Kenny Eusebio; y, Secretario: SOS PNP. PEREZ MAYORGA, Sergio Wilfredo, para el periodo Año – 2016 a los siguientes funcionarios: Tesorero: S3 PNP. CCAHUA ZEGARRA, Irwin; y, Secretario: S3 PNP. LAURA MAMANI, Fredy;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;



HECTOR MIGUEL GARAVITO PARRA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Salud
Militar Nacional del Perú

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;

Que, del mismo modo el artículo 34° del citado Reglamento establece que las juntas de Administración Regional serán designadas por acuerdo de directorio a propuesta de los Directores Territoriales o Jefes de Región PNP, según corresponda; y estarán integradas por el Jefe de la Región de Salud PNP que la presidirá, un Oficial Superior PNP en representación de la Región Policial, un Oficial PNP que ejercerá como Tesorero y un Secretario;

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el *“Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente”*;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado mediante el Oficio N° 1780-2016-REGPOL-MDD-OFAD-UNIREHUM, de fecha 07 de octubre de 2016, emitido por el Coronel PNP. Amador Alfonso Chávez Carhuamaca - Jefe Región Policial Madre de Dios, corresponde al Directorio de SALUDPOL autorizar la reconfirmación de la Junta de Administración Regional (JAR) SALUDPOL Madre de Dios, mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Junta de Administración Regional SALUDPOL Madre de Dios; el mismo que deberá quedar conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Comandante SPNP Felipe NICHU VASQUEZ
- Tesorero : S3 PNP Irwin CCAHUA ZEGARRA
- Secretario : S3 PNP Fredy LAURA MAMANI

Artículo 2°.- Mantener vigente la Resolución de Directorio N° 019-2016-IN-SALUDPOL-PD, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





 DNI: 10304977
 MED CIRUJANO
 HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 SALUDPOL